



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



**PODER ESPECIAL
OTORGA POR
KLEBER BENEDICTO ZAPATA EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA SELVADORBULLD CIA LTDA
A FAVOR DE
ALDO IRVEN ARIAS RODRIGUEZ.
CUANTIA INDETERMINADA.
DI 02 COP
R.C.M.**

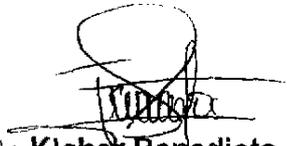
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, hoy trece de junio año dos mil catorce, ante mi Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana.- COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor **KLEBER BENEDICTO ZAPATA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SELVADORBULLD CIA LTDA**, portador de la cédula de ciudadanía números dos uno cero cero cero cuatro cuatro cero tres guión siete, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana de transito por esta ciudad, a quien le denominaremos el **PODERDANTE O MANDANTE**, Hábiles y capaces por sus propios derechos y voluntad tienen a bien celebrar la presente escritura pública de poder especial, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento y suscripción

12 SET. 2014
ORELLANA

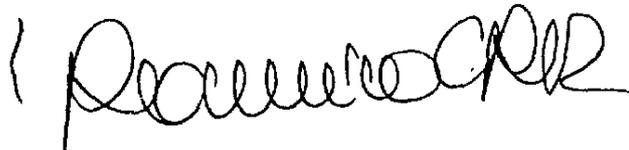
del presente instrumento, el señor **KLEBER BENEDICTO ZAPATA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SELVADORBULLD CIA LTDA**, portador de la cédula de ciudadanía números dos uno cero cero cero cuatro cuatro cero tres guión siete, de estado civil casado, a quien para efectos de este instrumento público se le denominará como el Poderdante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de la Joya de los Sachas, provincia de Orellana y hábil conforme a derecho para contratar y obligarse: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Con este antecedente, el Poderdante señor **KLEBER BENEDICTO ZAPATA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SELVADORBULLD CIA LTDA**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente confieren como en efecto confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su Apoderado el señor **ALDO IRVEN ARIAS RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero cero cuatro seis guión dos, para que, el **APODERADO**, en representación del **PODERDANTE**, efectúe los siguientes actos: a) Para que gestione, presente, los informes estados económicos y de más obligaciones y actividades societarias que pida y exija la Superintendencia de Compañías, b) Para que presente los balances desde el dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, y dos mil trece a la superintendencias de compañías, elabore los informes, prepare la documentación soporte y de más estados financieros; para que de ser el caso pague multas y contribuciones. C) Para que elabore la contabilidad y todos los soportes necesarios así como sus anexos de la contabilidad de la compañía Responsabilidad Limitada desde los años dos mil diez hasta el dos mil trece. d) Para proceda a legalizar los tramites correspondiente de la compañía **SELVADORBULLD CIA LTDA**, con el número de expediente 64636, en la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Quito, e) *En definitiva, mi MANDATARIO queda investido de todas las facultades previstas en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y las que fueren necesarias e inherentes para el cumplimiento de su contenido, de modo que no se pueda alegar insuficiencia de Poder.* **TERCERA: CUANTIA.** Por su naturaleza, la cuantía de este Poder Especial es indeterminada. Dignese señor Notario, interponer

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal de este contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el Dr. Juan Carlos Celi, con matrícula profesional número veinte y uno guión dos mil cinco guión tres del foro de abogados. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional, quedando de esta forma elevado a escritura pública todo su contenido legal.- Se agregan los documentos habilitantes que han hecho posible la elaboración de la presente escritura, en una foja útil la minuta de poder debidamente firmada por un profesional en Derecho, en dos fojas útiles los documentos de los comparecientes, hasta aquí los documentos habilitantes. Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley, Leída que fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría segunda a mi cargo en Francisco de Orellana. DOY FE Y CERTIFICO.


Sr. Kleber Benedicto Zapata
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
RESPONSABILIDAD LIMITADA
PODERDANTE





Dr. Ramiro Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

12 SET. 2014